



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
13/04/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 866385N

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los escritos presentados con fecha 22, 29 y 31 de marzo de 2022 por las Sras. María Cano Mollar, María Eugenia Simó Bonaque y Sra. Laura Agut Archiles, todos ellos registrados dentro del plazo de presentación de instancias, en virtud de los cuales solicitan la modificación de las Bases de Técnico Medio de Nóminas aprobadas por este Ayuntamiento por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, (BOP Valencia núm. 25 de 7 de febrero de 2022).

Considerando que todas las solicitudes guardan la identidad sustancial y la íntima conexión que exige el art. 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, como requisito para proceder a su acumulación toda vez que todas ellas solicitan la modificación de la Base Tercera de las Bases de la convocatoria para que dentro de los requisitos de la convocatoria únicamente se contemple el de «estar en posesión del título universitario de Grado», y ello en atención a que en la RPT del Ayuntamiento no se exige ninguna titulación en concreto.

Considerando que los escritos reúnen los requisitos para entender por presentado un recurso de reposición al cumplirse las premisas que señalan los artículos 115.2, 116 y 117 de la Ley 39/2015, sobre Procedimiento Administrativo Común, se tiene por presentado el recurso en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021 se aprobaron las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio de Nóminas, correspondiente a la OEP de 2021 mediante el sistema de concurso oposición.

SEGUNDA.- Las citadas Bases fueron publicadas en el BOP Valencia núm. 25 de 7 de febrero, anuncio de estas en el DOGV núm. 9286 de 25 de febrero, y anuncio de la convocatoria en el BOE de 5 de marzo, del año 2022 en todos los casos, abriéndose el plazo de presentación de instancias del 6 de marzo hasta el 1 de abril de 2022, en el que finalizó.

TERCERA.- La Base Tercera apartado 1 b) establece entre los requisitos que deben tener las personas aspirantes el de: «b) *Estar en posesión del Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social, Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Grado en Gestión y Administración Pública, Licenciado o Grado en Derecho, Licenciado o Grado en Ciencias del Trabajo y cualquier otra equivalente a las anteriores. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.*

A los hechos anteriores le son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
13/04/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
13/04/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265-5858
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 866385N

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las comparecientes solicitan en sus escritos que la titulación exigida se ajuste a lo dispuesto por el TREBEP y que, por tratarse de una plaza incardinada en el Grupo A, Subgrupo A2 se exija únicamente el requisito de estar en posesión del título universitario de Grado.

En apoyo de su argumentación, las recurrentes señalan, igualmente, que en la RPT publicada por el Ayuntamiento de Sagunto sólo se hace referencia a la titulación de Grado.

SEGUNDO.- Examinados los fundamentos de derecho de los escritos de las comparecientes y a la vista sobre todo de la última línea jurisprudencial del Tribunal Supremo, a tenor de la cual a salvo de los supuestos en que la ley exija un título universitario específico: «El artículo 76 del EBEP establece sin género de dudas que el título universitario de Grado es válido y suficiente para el acceso a los cuerpos y escalas funcionariales del grupo A con esta única salvedad: “En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será este el que se tenga en cuenta”» (Por todas STS de 9 de marzo de 2016).

Atendido igualmente que la RPT no exige otro título diferente al de Grado o las titulaciones que con carácter transitorio se contemplan como equivalentes de conformidad con la Disposición transitoria tercera del TREBEP.

En atención a lo expuesto el Alcalde-Presidente en uso de las competencias y facultades que la legislación sobre régimen local vigente le atribuye, **HE RESUELTO**:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de reposición interpuesto con fecha presentados con fecha 22, 29 y 31 de marzo de 2022 por las Sras. María Cano Mollar, María Eugenia Simó Bonaque y Sra. Laura Agut Archiles, contra , contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2021, por el que se aprueban las Bases que han de regir en la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio de Nóminas, correspondiente a la OEP de 2021 mediante el sistema de concurso oposición, y en consecuencia modificar la Base Tercera, apartado b en los términos siguientes:

- b) *Estar en posesión del título universitario de ingeniería técnica o superior, diplomatura o licenciatura universitaria, arquitectura técnica o superior o equivalente o bien, título universitario de grado, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de titulaciones*



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
13/04/2022



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Sagunt
13/04/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Recursos Humanos

Expediente 866385N

obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso

SEGUNDO.- Mandar publicar la presente rectificación de las Bases en la página web municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, y anuncio igualmente de la convocatoria en el BOE abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes por el período de 20 días hábiles.

TERCERO.- En virtud del principio de conservación de actos y trámites, todas las instancias presentadas dentro del plazo originario (del 6 de marzo al 1 de abril de 2022) se presumirán válidas y producirán los efectos pertinentes.

CUARTO.- Las personas que presentaron una solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias que se abrió el 6 de marzo de 2020, podrán, si así lo estiman oportuno a la vista de la presente modificación, desistir de participar en el presente procedimiento y solicitar la devolución de las tasas que hubieren abonado, que les serán reintegradas siempre que la solicitud de devolución se presente antes de que se haga pública la lista provisional de admitidos y excluidos.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que es definitiva en vía administrativa no cabrá la interposición de un nuevo recurso de reposición, quedando expedita la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer, sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, y resto de normativa de aplicación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en el lugar y fecha indicada, firmando igualmente el Secretario General, que da fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament De Sagunt
JOSEFA MARIA ESPARDUCER MATEU
13/04/2022

